

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARGANDA DEL REY

Doña Laura Fojón Chamorro, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el presente Juicio de Falta número 471/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 32/2008.

Juez que la dicta: Juan Antonio Lara Domínguez.

Lugar: Arganda del Rey.

Denunciante: Ángel Adelf Azuazu.

Denunciado: Emilio José Martínez Marcos.

R.C.D.: Compañía de Seguros Mercurio.

R.C.S.: La Veloz, S.A.

Interviene el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de las imputaciones que han dado origen al presente procedimiento a Emilio José Martínez Marcos, todo ello con declaración de las costas de oficio y con la reserva de ejercitar las acciones procedentes en la vía civil si se tuviera por conveniente.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer ante este Juzgado y en el plazo de cinco días recurso de apelación del que conocerá la Ilustrísima Audiencia Provincial, mediante escrito motivado acompañando tantas copias como partes a las que hubiere de conferirse el traslado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Don Emilio José Martínez Marcos, actualmente en paradero desconocido expido el presente.

En Arganda del Rey, 11 de junio de 2008.—Doña Laura Fojón Chamorro, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Arganda del Rey.—41.066.

BADAJOS

Doña Lucía Peces Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Badajoz,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de concurso ordinario 716/2005 que se sigue en este Juzgado a instancia de «Granitos Españoles, Sociedad Anónima» (Graesa), por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

Rústica, cercado de tierra de labor, llamada Los Caños, El Blanco y El Chozo, al sitio de los mismos nombres, finca registral 6.660 inscrita en el Registro de la Propiedad de Zafra, a favor de la sociedad mercantil Graesa, por título de agrupación de cabida de ocho hectáreas y ocho centiáreas, sobre la misma existen edificaciones, naves industriales, oficinas, vivienda y otros.

La subasta se celebrará el próximo día 26 de septiembre de 2008 a las doce horas en la Sala de Audiencias

de este Juzgado sito en calle Castillo Puebla de Alcocer, número 20, de Badajoz, la finca embargada ha sido valorada en 3.283.586,33 euros, precio mínimo del que parten los postores.

El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

Badajoz, 29 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—41.041.

MÁLAGA

Cédula de notificación

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 222/06 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 13 de Málaga a instancia de «Consorcio de Compensación de Seguros» contra Agustín Parody Heredia, Ana Delia Montes de Oca Arias «Winterthur Seguros Generales Sociedad Anónima» sobre reclamación cantidad. Tráfico. Se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia:

En Málaga, a 7 de Noviembre de 2007.

Han sido vistos por don José Pablo Martínez Gámez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Málaga los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 222/06-c a instancias del «Consorcio de Compensación de Seguros», representado y defendido por el Letrado de dicho Organismo, frente a don Agustín Parody Heredia y doña Ana Adelia Montes de Oca Arias, declarados en situación de rebeldía procesal, y frente a la entidad «Winterthur Seguros Generales Sociedad Anónima» representada por la procuradora doña María del Carmen Miguel Sánchez y con la asistencia letrada de don Rafael Miguel Sánchez.

Fallo:

Primero.—Se estima la demanda frente a don Agustín Parody Heredia y a doña Ana Delia Montes de Oca Arias y se les condena a pagar solidariamente al «Consorcio de Compensación de Seguros» la suma de diez mil doscientos treinta euros con cincuenta y ocho céntimos, con más el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda y aumentado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.

Segundo.—Se desestima la demanda frente a la entidad «Winterthur Seguros Generales Sociedad Anónima»

Tercero.—Se condena a don Agustín Parody Heredia y a doña Ana Delia Montes de Oca Arias al pago solidario de las costas de esta instancia, salvo las ocasionadas al dirigir la demanda frente a la entidad «Winterthur Seguros Generales» respecto de las que no se hace expreso pronunciamiento condenatorio.

Contra ésta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la

notificación de ésta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela, manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Agustín Parody Heredia, Ana Delia Montes de Oca Arias, extendiendo y firmo la presente.

Málaga, 7 de marzo de 2008.—El Secretario.—41.310.

MÁLAGA

Don Manuel Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 2 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento de ejecutivos 276/1997, a instancia de entidad Unicaja, contra entidad «Fernández Perea, S.L.», Antonio Fernández Perea, Francisco Fernández Gil, M.ª Eugenia Fernández Rengel, Francisco Carrasco Merino y Ana Rengel Estrada, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, los bienes que luego se dirán señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 27 de octubre de 2008, a las 12:00 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

1.ª Que se celebra sin sujeción a tipo.

2.ª Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en la entidad bancaria «Banesto, S.A.» n.º 2934, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En esta subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, a la misma hora.

La presente se notificará a las partes y a los ejecutados en el domicilio señalado y en el domicilio de las fincas objeto de la presente subasta, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto la notificación de la presente, sirvan los edictos de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor: Mitad indivisa de la finca registral n.º 11.918, vivienda casa de dos plantas con almacén, sita en Alora (Málaga) en barriada

de la Estación, n.º 6, inscrita al tomo 605, libro 206, folio 130 del Registro de la Propiedad de Alora con superficie construida de 581,86 m² y de almacén 414,90 m².

Valorada la mitad indivisa a efectos de subasta en 501.419.50 euros.

Málaga, 12 de junio de 2008.—El/la Magistrado-Juez.—41.690.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante,

Dictó: De conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado de lo Mercantil número 1, de Alicante, calle Pardo Gimeno, 43.

Número de asunto: 213/08-R.

Tipo de concurso: Concurso abreviado y voluntario.

Personas instantes del concurso y concursadas: José Durá Andreu, con documento nacional de identidad 22.104.658-W, y Remedios Pujol Herrero, con documento nacional de identidad 22.111.646-K, con domicilio en calle Médico Antonio Paya, número 25, de Petrer.

Representación y asistencia técnica: Procuradora señora Ripoll Moncho y Letrado señor Brotons Maciá.

Fecha de presentación de la solicitud: 4 de abril de 2008.

Fecha del auto de declaración: 13 de mayo de 2008.

Administrador concursal: Don José Manuel Grau Delgado, con documento nacional de identidad 21.480.877-G, con domicilio en calle Ángel Lozano, número 13-2.º de Alicante, teléfono 965 201 333, fax 965 207 877, correo electrónico jgrau-delgado@icali.es

Facultades del concurso: Los deudores conservan las facultades de administración y disposición.

Constancia del patrimonio inmobiliario: Sí consta.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado.

La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 16 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial, Virgilio Sánchez Barberán.—41.045.

BARCELONA

D. Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Jgdo. Mercantil I Barcelona,

Hace saber: Que en los autos n.º 297/08-A se ha declarado el concurso principal de Terol Oto S.L., con NIF n.º B-62933635 y domicilio c/ Sant Pere 134 de Moia (Barcelona), en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición del concursado, que se tramitará por los cauces del procedimiento ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a éste Jgdo. en plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración de concurso de fecha 10 junio 2008 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos

de identidad del acreedor, así como crédito, concepto y cuantía, fecha adquisición, vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas de los documentos del crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defienda y presente, salvo que exclusivamente pretendan comunicar sus créditos y asistir a Juntas.

Barcelona, 10 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—41.330.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María de los Angeles Lago Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en procedimiento concursal número 23/2.007 seguido a instancias de la Procuradora doña María del Carmen Benítez López en nombre y representación de «Mazzotti, Sociedad Anónima», se ha dictado auto en el día 29 de abril de 2008, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

Parte dispositiva:

«Acuerdo.—Suspender a la concursada «Mazzotti, sociedad anónima», y por tanto a sus administradores sociales, en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituidos por los administradores concursales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.4 de la Ley Concursal se acuerda la publicación de dicha suspensión en el «Boletín Oficial del Estado», así como en uno de los dos diarios de mayor difusión de esta provincia, librándose al efecto los correspondientes edictos.

Librese el correspondiente mandamiento al Registro Mercantil de esta provincia a los efectos de inscribir la suspensión acordada.

María del Carmen de León Jiménez, Magistrada-Juez Sustituta.—María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria Judicial.—Firmados y rubricados.»

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.5 y 23 de la Ley Concursal se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria a, 6 de mayo de 2008.—María de los Ángeles Lago Alonso, la Secretaria Judicial.—41.287.

MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 341/08, por auto de 30 de mayo se ha declarado en concurso voluntario al deudor Dogor Electronic's, Sociedad Limitada, con domicilio en Barriada de Campanillas, Parque Tecnológico de Andalucía, Centro Tecnológico de Industrias Auxiliares. Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tienen en Málaga.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal

la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos de mayor difusión de Málaga.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Málaga, 30 de mayo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—41.312.

MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 449/2008, por auto de 11 de junio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Viva Estates Marbella, S.L.», con domicilio en edf. Los Gemelos, locales 2 y 3, carretera de Cádiz, km 189, Marbella (Málaga) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la provincia de Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «BOE», y en un periódico de los de mayor difusión de Málaga.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC)

Málaga, 11 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.—41.688.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número Dos de Palma de Mallorca,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 192/2008, por auto de 4 de junio de 2008, se ha declarado en concurso al deudor «Obres y Reformes Santa Catalina Sociedad Limitada», con domicilio calle Miño, número 56, Manacor, en y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Manacor.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Mundo».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 5 de junio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—41.674.